

RESOLUCIÓN N° 243.-

“POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A REALIZAR EL PAGO POR EL SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS DE LAS DEPENDENCIAS DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”.

-1-

Asunción, 23 de octubre del 2023.

VISTO:

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

La Nota con Mesa de Entrada Única SENAVE N° 7528 de fecha 06 de octubre del 2023, presentada por la firma **ECO RECICLADOS S.A. (ECORESA)**; el Dictamen N° 974/23, de la Dirección de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, a través de la Nota con Mesa de Entrada Única SENAVE N° 7528 de fecha 06 de octubre del 2023, la firma **ECO RECICLADOS S.A. (ECORESA)** solicita el pago por el servicio de recolección, transporte y disposición final de residuos sólidos realizados a los inmuebles situados en la ciudad de San Lorenzo (*Dirección de Laboratorios y Dirección de Semillas*), correspondiente a los meses de *abril, mayo, junio, julio, agosto y setiembre* del 2023.

Que, el pago solicitado asciende la suma de Gs. 644.000 (*Guaraníes seiscientos cuarenta y cuatro mil*) por inmueble.

Que, consta en el Expediente SENAVE MEU N° 7528/23, las Facturas N°s 001-002-0018161, 001-002-0018162, 001-002-0018163, 001-002-0018164, 001-002-0018165, 001-002-0018166, 001-002-0018167, 001-002-0018168, 001-002-0018169, 001-002-0018170, 001-002-0018171 y 001-002-0018172, todas de fecha 05 de octubre del 2023, emitidas por la firma **ECO RECICLADOS S.A. (ECORESA)**, cuyo monto a pagar por los meses de *abril, mayo, junio, julio, agosto y setiembre* del 2023, asciende a la suma total de Gs. 7.728.000 (*Guaraníes siete millones setecientos veinte y ocho mil*).

Que, por Providencia DSG N° 03/23 de fecha 06 de octubre del 2023, el Departamento de Servicios Generales de la Dirección Administrativa manifiesta que corresponde el pago en concepto de servicio de recolección, transporte y disposición final de residuos sólidos, por los meses de *abril, mayo, junio, julio, agosto y setiembre* del 2023., solicitado por la firma **ECORESA**, teniendo en cuenta que, los servicios prestados por la misma, se realizan semanalmente en los locales de la Dirección de Semillas y la Dirección de Laboratorios del SENAVE, ubicados en la ciudad de San Lorenzo.

Que, por Providencia N° 2547/23, el Departamento de Presupuesto informa que existe disponibilidad presupuestaria en el Plan Financiero Mensual para la Actividad 04

RESOLUCIÓN N° 243.-

“POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A REALIZAR EL PAGO POR EL SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS DE LAS DEPENDENCIAS DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”.

-2-

“*Actividades Administrativas*”, el cual debe ser imputado en el Objeto del Gasto 910 “*Pago de impuestos, tasas y gastos judiciales*”.

Que, el Clasificador Presupuestario de la Ley N° 7050/23 “*Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2023*”, establece en su Capítulo IX para el Objeto del Gasto 910 “*Pago de Impuestos, Tasas, Gastos Judiciales y Otros. Asignaciones para que los Organismos y Entidades del Estado cumplan las obligaciones provenientes de la legislación tributaria. Comprende impuestos directos e indirectos y el pago de derechos, tasas, contribuciones, multas, recargos y gastos judiciales. Además, incluye los gastos por servicios especializados para prueba pericial de sangre del procedimiento especial en la acción de reconocimiento, contestación o desconocimiento de filiación dispuesto por resolución judicial. Los gastos de fondo fijo o caja chica serán imputados en los respectivos Objetos de Gasto*”.

Que, la Ley N° 2459/04 “*Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*”, dispone:

Artículo 9°.- “*Serán funciones del SENAVE: y) Administrar los recursos financieros y fondos constituidos por la presente ley, para el desarrollo de sus actividades*”.

Artículo 13.- “*Son atribuciones y funciones del presidente: a) Administrar los fondos creados por la presente Ley, los bienes y recursos del SENAVE y ejercer su representación técnica/legal. Esta representación podrá ser delegada a otros funcionarios de la institución de acuerdo con las necesidades exigidas para la prestación de un buen servicio. Podrá igualmente otorgar poderes generales y especiales para actuaciones judiciales y administrativas; p) Realizar los demás actos necesarios para el cumplimiento de sus fines*”.

Que, por Providencia N° 1194/23, la Dirección General de Asuntos Jurídicos remite el Dictamen N° 974/23, de la Dirección de Asesoría Jurídica, donde dictaminó que no existe impedimento legal para autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a realizar el pago por el servicio de recolección, transporte y disposición final de residuos sólidos, a la firma **ECO RECICLADOS S.A. (ECORESA)**, correspondiente a los meses de *abril, mayo, junio, julio, agosto y setiembre* del 2023, conforme a las Facturas N°s 001-002-0018161, 001-002-0018162, 001-002-0018163, 001-002-0018164, 001-002-0018165, 001-002-0018166, 001-002-0018167, 001-002-0018168, 001-002-0018169, 001-002-0018170, 001-002-0018171 y 001-002-0018172, obrantes en el expediente MEU 7528/23, cuyo monto total por los

RESOLUCIÓN N° 243.-

“POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A REALIZAR EL PAGO POR EL SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS DE LAS DEPENDENCIAS DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”.

-3-

inmuebles (*Dirección de Semillas y Dirección de Laboratorios*) asciende la suma total de 7.728.000 (*Guaraníes siete millones setecientos veinte y ocho mil*).

POR TANTO:

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 2459/04 “*Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*”.

**EL PRESIDENTE DEL SENAVE
RESUELVE:**

Artículo 1°.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración y Finanzas a realizar el pago por el servicio de recolección, transporte y disposición final de residuos sólidos de la Dirección de Laboratorios y de la Dirección de Semillas del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas, (SENAVE), correspondiente a los meses de *abril, mayo, junio, julio, agosto y setiembre* del 2023, a favor de la firma **ECO RECICLADOS S.A. (ECORESA)**, cuyo monto total por ambas Direcciones asciende a Gs. 7.728.000 (*Guaraníes siete millones setecientos veinte y ocho mil*).

Artículo 2°.- DISPONER que la Dirección General de Administración y Finanzas, a través de sus áreas competentes, es responsable del cumplimiento de la presente resolución.

Artículo 3°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.

ING. AGR. PASTOR  SORIA MELO
PRESIDENTE

PS/mb/mc/rp




Miguel Caballero C.
Abogado

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

